

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

San Lorenzo, 26 de noviembre del 2025.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2025 "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS" LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 ID: 469.288, SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC N° 80048624-2.

Obra: READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS
Empresa Adjudicada: CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
Monto del Contrato: Gs. 315.420.554.-
Procedimiento: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
ID llamado: 469.288
Contrato N°: 20/2025 – 24/09/2025
Código de Contratación: MN-30184-25-257099
Orden de Inicio de Obras: 15/10/2025
Plazo Según PBC: 3 meses
Fin de plazo contractual: 15/01/2026
Prórroga por lluvias
mes de octubre: 07 días corridos
Aumento de plazo: 20% contractual 18 días corridos
Monto de Adenda Ampliación: Gs. 36.115.632.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2025 "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS" LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 33/2025 ID: 469.288, suscrito con la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., RUC N° 80048624-2, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Informe de la Asesoría Técnica Especializada:

La Asesoría Técnica Especializada, vía MEMORANDO ATE N° 82/2025, manifiesta:

Objeto: "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS. ID 469288" Dictamen técnico para adenda.

Por el presente me dirijo a usted, y por su intermedio a las instancias que correspondan, con relación a la Licitación: "OBRA: READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL - OBRAS COMPLEMENTARIAS". ID 469288", adjudicada al proveedor CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por un precio contractual de G 315.420.554 (Son Guaraníes trescientos quince millones cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro), a efectos de presentar el dictamen en relación a la solicitud de impulso de un convenio modificatorio por la necesidad de

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

compensar y ampliar ítems contractuales, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

A los efectos, la Asesoría Técnica Especializada manifiesta la **exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:**

Ajustes por mediciones realizadas en obra
Durante el proceso de ejecución se recibieron observaciones al momento de replanteo y verificación topográfica del sitio de obra, lo que determinó la necesidad de: 1) aprovechar un área vacante para su utilización como obrador y depósito y, por ende, prescindir del proyectado; 2) ajustar la cantidad de sello de hormigón por medición según obra; 3) prescindir del ítem 28 pensado en pared para llevarlo subterráneamente por una cañería preexistente y con eso evitar molestias y costes adicionales:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad Contractual | Cantidad Modificada | Diferencia de Cantidad |
|------|--|----------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| 2 | Provisión y colocación de obrador para resguardo de materiales. Incluye casilla habitable, baños y vestuario | gl | 1,00 | 0,00 | -1,0000 |
| 8 | Fundación: Sello de Hormigón (fck=15MPa) | m ³ | 2,60 | 3,12 | 0,5200 |
| 28 | Línea embutida en mampostería trifásica de 4 a 10 mm | ml | 10,00 | 0,00 | -10,0000 |

Ajustes derivados por afectación de preexistencias
Como se mencionó con anterioridad, por una cuestión de seguridad, molestias y costes adicionales, se optó por una alimentación subterránea por ducto preexistente, lo que demanda los siguientes adicionales:

| RUBROS NUEVOS | | | | | |
|---------------|---|-----|-------|--|---------|
| 2 | Provisión e instalación de línea trifásica embutida de 6 mm ² desde tablero existente en zona baño/depósito, mediante conducto subterráneo preexistente, con verificación incluida | ml | 50,00 | | 50,0000 |
| 3 | Provisión e instalación de llave termomagnética trifásica de 30A en el tablero existente zona baño/depósito | und | 1,00 | | 1,0000 |

Esta preexistencia no era evidente ni accesible en el momento de elaboración del proyecto, lo cual escapa a la capacidad de predicción en etapas iniciales.

Por otra parte, es un cometido de esta administración garantizar la accesibilidad y seguridad en el desplazamiento en los espacios y equipamientos públicos, motivo por el cual, es preciso construir rampas en dos puntos, uno a cada lado de uno de los pasillos para garantizar el acceso seguro a una zona de panteones.



| RUBROS NUEVOS | | | | | |
|---------------|---|-----|--|-------|--|
| 7 | Construcción de rampa accesible en esquina de dos direcciones, con desmonte mecánico de pavimento existente, compactación de base, ejecución de piso de hormigón armado de 6 cm con terminación alisada y ranuras, pintura termoplástica para demarcación PCD y reacondicionamiento de muros laterales remanentes | und | | 2,00 | |
| 8 | Provisión y colocación de baranda metálica en borde lateral exterior de rampa | ml | | 25,00 | |

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

Adicional de ítems requeridos para la concreción de otros ítems contractuales

Se requieren adicionales para la concreción de ítems contractuales como el vallado de obra, dado que, si bien se consideró que no era necesario por encontrarse marginal a las actividades principales, varias personas por curiosidad han accedido a zona de obras lo que ha supuesto peligrosidad.

Por otra parte, una de las intervenciones principales se debe a la necesidad de protección del sol, aunque los visitantes del cementerio han manifestado que la lluvia es también otro problema en la zona de la Cruz Mayor el momento de los resposos. Por tanto se ha incluido en el proyecto chapa en el área para el resguardo, así com revestimiento de la base de apoyo del ferétro por humedad ascendente.

| RUBROS NUEVOS | | | | |
|---------------|--|----|-------|---------|
| 1 | Provisión y colocación de vallado de obra | m2 | 40,00 | 40.0000 |
| 5 | Provisión y colocación de chapa transparente de fibra de vidrio en el pergolado, zona cruz mayor | m2 | 10,85 | 10.8500 |
| 6 | Provisión y colocación de revestido de granito semipulido en base de la cruz mayor y bases de apoyo para ferétro | m2 | 5,45 | 5.4500 |

Por lo expuesto, se eleva el presente dictamen para la aplicación de los mecanismos legales y reglamentarios para la formalización de una adenda al Contrato enmarcada en lo establecido por la Ley de Contrataciones, que reconoce que durante la ejecución de un Contrato de Obras, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Lo anterior en observancia, que señala: Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Finalmente, destacar que no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato dado que los ítems se corresponden a ampliaciones de lo contractual y, en ciertos casos, ítems complementarios requeridos en beneficio de los usuarios..."

Informe de la Unidad Ejecutora de Proyectos:

La Unidad Ejecutora de Proyectos, vía MEMORANDO N°263/2025, manifiesta:

Motivo: ADENDA DE READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS

El informe refiere "...En relación a la OBRA: "READECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – OBRAS COMPLEMENTARIAS" – ID 469288, adjudicado a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A.

El presente memorando, se eleva con el fin de poner a consideración los ajustes proyectuales y ampliación de plazos correspondientes al proyecto en ejecución.

Lic. María Inés Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

Las modificaciones incorporadas se detallan a continuación:

- Ajuste de rubros existentes, resultado de la verificación del cómputo métrico realizada por el contratista.
- Incorporación de conexión eléctrica, conforme a la verificación in situ de las condiciones para la conexión eléctrica al bloque administrativo.
- Adición de aberturas, con el fin de complementar y optimizar el diseño arquitectónico.
- Implementación de protección en el pergolado, destinada a evitar la exposición a las lluvias.
- Ejecución de rampas de accesibilidad para camineros, en cumplimiento de criterios de accesibilidad.

Por lo tanto, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Planos actualizados de proyecto del sector modificado.
- Planilla de computo correspondiente a los rubros ajustados.
- Justificación de los rubros nuevos.
- Especificaciones técnicas de los rubros incorporados.

En relación con los plazos, desde la Unidad Ejecutora de Proyectos se recomienda una ampliación del 20% del plazo contractual vigente.

El proyecto remitido constituye una respuesta técnica a las solicitudes, y por tanto, las cantidades expuestas en planilla guardan relación con estas. No obstante, la viabilidad de lo propuesto en los términos económicos y procedimentales deberá ser analizada por las instancias correspondientes..."

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103 y Memorándum AC N°233/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025.

Cabe mencionar que cuenta con disponibilidad financiera según CDP N° 1.120/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025.

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 24 de septiembre del 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 21 de noviembre del 2025, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente en fecha 24 de noviembre del 2025. -----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Así también la Resolución DNCP No. 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 177. Ampliación de Plazo y/o Monto:

"...Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste..."

Análisis Técnico Financiero.

Según el informe de la Asesoría Técnica Especializada, la Unidad Ejecutora de Proyectos y Planilla de Presupuesto de Precios Promedio otorgado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad en cuanto a ítems constructivos no ejecutables, los requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas, se concluye:

| | |
|--|---------------|
| Contrato | 315.420.554.- |
| Compensaciones por ítems no ejecutables | 3.801.868.- |
| Monto de Rubros no contemplados inicialmente | 39.917.500.- |
| Monto final de ampliación | 36.115.632.- |
| Monto Total Contrato Modificado | 351.536.186.- |

En el cuadro que antecede, y analizadas las planillas presentadas por la Asesoría Técnica Especializada, la Unidad Ejecutora de Proyectos, Contratista, Fiscal de Obras y Planilla de Presupuesto de Precios Promedio otorgado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad, esta Administración de Contratos concluye el requerimiento de rubros adicionales acompañado de compensaciones de varios ítems constructivos no ejecutados arroja un saldo no ejecutable del contrato por valor de Gs. 3.801.868.- (guaraníes Tres millones ochocientos un mil ochocientos sesenta y ocho) y adicionales por ítems nuevos por valor de Gs. 39.917.500.- (guaraníes Treinta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos), obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales quedando así un monto de adicionales de Gs. 36.115.632.- (guaraníes Treinta y seis millones ciento quince mil seiscientos treinta y dos) lo cual modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 351.536.186.- (guaraníes Trescientos cincuenta y un millones quinientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis). -----


Lic. María Inés
Administración de Contratos


Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias". -

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la modificación del Contrato de referencia vía adenda compensatoria y de rubros adicionales, resultando en los términos solicitados ante las instancias competentes, varios ítems constructivos no ejecutados por Gs 3.801.868.- (guaraníes Tres millones ochocientos un mil ochocientos sesenta y ocho) y adicionales por ítems nuevos de Gs. 39.917.500.- (guaraníes Treinta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos) obteniendo una diferencia de rubros compensatorios y adicionales quedando así un monto de adicionales de Gs. 36.115.632.- (guaraníes Treinta y seis millones ciento quince mil seiscientos treinta y dos) que modifica el valor final del contrato en la suma de Gs. 351.536.186.- (guaraníes Trescientos cincuenta y un millones quinientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis). Además, el Departamento de Administración de Contratos considera procedente, la solicitud de adenda de plazo, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes. -----

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad". -